

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003773**

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° D000018-2022-SAT-ALG, de fecha 31 de enero de 2021, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de la prestación derivada del Contrato N° 032-GA-2019-SAT "Servicio de Transmisión de Datos Internet y Seguridad Gestionada de la Red SAT" correspondiente al Local del Depósito Comas I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el Contrato N° 032-GA-2019-SAT entre el Servicio de Administración Tributaria y la empresa América Móvil Perú SAC, derivado del Concurso Público N° 004-2019-SAT, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Transmisión de Datos Internet y Seguridad Gestionada de la Red SAT" por un monto de S/ 4'454,172.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 400/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computados a partir del 16 de octubre de 2019 hasta el 15 de octubre de 2022;

Que, con Informe N° D000034-2022-SAT-AGO y el Informe N° D000039-2022-SAT-AGO, el Responsable del Área Funcional de Gestión de Operaciones TI de la Gerencia de Informática, en su condición de área usuaria del mencionado servicio, al haber tomado conocimiento del cierre del Depósito Comas I ubicado en la Avenida Santa Ana S/N Lt 120 Chacra Cerro, distrito de Comas, solicita la reducción de la prestación correspondiente a tres (3) servicios, y que estos servicios no sean facturados a partir del 01 de febrero de 2022;

Que, asimismo, el Contratista remite, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2022, la estructura de costos del servicio prestado en el Depósito Comas I, ascendente a S/ 1,028.69 (Mil Veintiocho con 69/100 Soles) mensual; lo que determina que, al encontrarse pendiente de ejecución un plazo de 8 meses y 15 días, el monto a reducir equivalga a S/ 8,743.87 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100 Soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la *"reducción de prestaciones..."*;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que *"igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, el monto de la reducción de la prestación asciende a la suma de S/ 8,743.87 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100 Soles), que representa el 0.196% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite previsto por las acotadas disposiciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 032-GA-2019-SAT, suscrito con la empresa América Móvil Perú SAC, para la contratación del "Servicio de Transmisión de Datos Internet y Seguridad Gestiónada de la Red SAT", por el monto de S/ 8,743.87 (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100 Soles), lo que equivale al 0.196% aproximadamente del monto del contrato original.

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 032-GA-2019-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

